
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
021	016	016	2016

Montevideo, 1° de junio de 2016

VISTO: la necesidad de encomendar tareas de coordinación en materia de ejecución de Programas, Proyectos o Cooperaciones financiados por Organismos Multilaterales de Crédito;

RESULTANDO: I) que entre las tareas mencionadas se encuentra, brindar apoyo en la planificación de dichos Contratos, así como coordinar la elaboración y gestión de los planes de adquisiciones, procedimientos de contratación e informes de avances para los Programas, Proyectos o Cooperaciones financiados por Organismos Multilaterales de Crédito;

II) que en virtud de que actualmente la Agencia mantiene múltiples Contratos de Préstamo y Cooperaciones Técnicas con los referidos Organismos, y la complejidad de las tareas que se desarrollan en dicha materia, así como la importancia estratégica de las mismas en los diversos proyectos llevados adelante por AGESIC, se hace necesario asignar las tareas de coordinación referidas;

III) que se encuentra vacante el cargo Escalafón A, Grado 14, Denominación Profesional II, Serie Profesional, del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

IV) que si bien se proveerá la titularidad del cargo vacante a la brevedad, de acuerdo a las reglas del ascenso, resulta necesario disponer la subrogación de funciones inherentes al mismo a fin de procurar el mejor funcionamiento de las diversas Áreas de AGESIC hasta su provisión definitiva;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que en el presente caso, la subrogación pretendida procede por la acefalía del cargo, debido a que, como se expresó con anterioridad se verificó la renuncia de su titular;

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

III) que se considera que la Cra. Lorena Laceró posee vocación suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo referido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a lo dispuesto en el Decreto N° 286/014, de 09 de octubre de 2014 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Autorízase la subrogación de funciones a la Cra. Lorena Laceró, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del cargo Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional, en el desempeño de las funciones que son inherentes al cargo Escalafón A, Grado 14, Denominación Profesional II, Serie Profesional, por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses y con el pago de diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir de la fecha de la presente Resolución.

2º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

Carina Pizzinat, José Clastornik